MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
INTENDENCIA
IND. NACIONAL e/ DEFENSORES DEL CHACO
TEL./FAX: (043) 20254 - 20454

RESOLUCIÓN Nº 52/10

POR LA CUAL EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, AUTORIZA LOS SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION, A LA EMPRESA "TALLER MELO" DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 10 de marzo de 2010.-

VISTAS: **La Ley Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO",** que dispone en su artículo 65º :"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente Ley...".----------

La Resolución Nº 653/08 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN Y EXAMEN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO" .----------

En la **Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", que establece en su Art. 51**, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. e) ADMINISTRAR LOS BIENES MUNICIPALES Y RECAUDAR E INVERTIR LOS INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO; g) EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL; j) EFECTUAR ADQUISICIONES, CONTRATAR OBRAS Y SERVICIOS, LLAMAR A LICITACION PUBLICA O CONCURSO DE OFERTAS, Y REALIZAR LAS ADJUDICACIONES, CONFORME A ESTA LEY.----------

Considerando: Que es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamenten los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, principios, políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismos y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes. ----------

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º. **Adjudicar** bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03, a la Empresa TALLER MELO con RUC Nº 2449448-8 para realizar servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN, por un monto de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes, cuarenta millones.-).----------

Art.2°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Jorge Idilio Vera Valdovinos
Secretario General

Andrés Rafael Jara Mello
Intendente